

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Justicia y Paz
Relatoría

HABEAS CORPUS: LA MAGISTRATURA NO ACCEDE AL AMPARO SOLICITADO.

Radicado: 2024-00002

Clase de actuación: Habeas Corpus

Fecha: 02/03/2024

M.P: Teresa Ruiz Núñez

Decisión: No acceder al amparo deprecado

ASUNTO:» [...] *El señor A.S.S, actuando como agente oficioso de P.E.Z.A, interpone acción de habeas corpus, en razón a que el Establecimiento Carcelario de la Picota, fue notificado de la boleta de libertad y a la fecha de la solicitud aún mantenía privado de la libertad al procesado.*

Como respuesta al Tribunal, el Centro de Reclusión informó que iniciado el proceso de excarcelación y al verificar la hoja de vida, se encontró un requerimiento de otro Juzgado, además, en la decisión liberatoria como en la boleta, advierten que la libertad era solo con relación a ese proceso y se efectuaría siempre y cuando el penado no estuviera requerido por ninguna autoridad judicial [...]»

TESIS:» [...] *El Establecimiento Penitenciario y Carcelario, se encuentra cumpliendo el proceso de excarcelación, conforme a lo ordenado en la decisión proferida por el Juzgado De Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y en consecuencia procedió a dejarlo a disposición del Centro de Servicios, por cuanto al constatar la hoja de vida, le registra otro proceso [...]*»

TESIS:» [...] *la acción constitucional no tiene vocación de prosperidad - es claro que se trata de un proceso distinto a aquel por el cual fue expedida la boleta de excarcelación y por lo tanto el establecimiento carcelario se encuentra cumpliendo el trámite propio de excarcelación, ordenado en la decisión [...]*»

TEMAS:» [...] **HABEAS CORPUS**, competencia, procedencia / **HABEAS CORPUS**, decisión de libertad - Proceso de verificación ordenado en la boleta de libertad / **HABEAS CORPUS**, El Tribunal no accede a la acción constitucional / **REQUERIMIENTO AL JUZGADO** que actualmente adelanta el proceso para que de manera inmediata suministre la información requerida por el Centro Penitenciario[...]

FUENTE FORMAL: Ley 1095 de 2006, art. 1°, 2° numeral 1°